



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000001

NÚMERO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, CREACIÓN Y FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PROCASH S.A.-----**

CUANTIA: US\$19,600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, viernes ocho de Noviembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece: El señor **ECONOMISTA EDGARDO XAVIER MÁRMOL AGUIRRE**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PROCASH S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que presenta debidamente aceptado, vigente e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión economista, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- El compareciente es capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerlo doy fe, por lo cual bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CREACIÓN Y FIJACIÓN DEL**

MC



CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROCASH S.A., a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor siguiente:-----

“SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital Suscrito, Creación y Fijación del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía **PROCASH S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:-----

Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor **EDGARDO XAVIER MÁRMOL AGUIRRE**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PROCASH S.A.** debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de Noviembre del dos mil trece.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

DOS. UNO) La compañía **PROCASH S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el treinta de Octubre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de Noviembre del dos mil ocho.-----

DOS. DOS) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PROCASH S.A.**, celebrada el seis de Noviembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito, crear y fijar el capital autorizado, y





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



reformular el estatuto social de la sociedad, así como también autorizó al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito, creación y fijación del capital pagado y reforma del estatuto social de la compañía **PROCASH S.A.**, la mismo que se acompaña al presente instrumento público como documento habilitante.-----

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CREACIÓN Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

Con los antecedentes expuestos, el señor **ECONOMISTA EDGARDO XAVIER MÁRMOL AGUIRRE**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PROCASH S.A.**, de conformidad con lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de Noviembre del dos mil trece, tiene a bien en declarar:-----

TRES. UNO) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,600.00), quedando fijado actualmente el capital suscrito de la compañía, en la suma VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,400.00), dividido en veinte mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00).-----

TRES. DOS) Creado y fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,800.00).-----

[Firma manuscrita]

MC



TRES. TRES) Que en virtud del aumento de capital suscrito antes referido, se emitirán diecinueve mil seiscientas (19.600) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales han sido suscritas en su totalidad, y pagadas en un cien por ciento (100%) por los accionistas de la compañía, esto es, la compañía **BLUE CROSSWAY S.A.**, de nacionalidad panameña, y con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá; y, el señor **JORGE ANDRÉS CARVAJAL VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Samborondón, ambos en proporción a su participación accionarial y de conformidad con el texto del Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis de Noviembre del año dos mil trece ya referida y que se adjunta al presente instrumento.--- **TRES. CUATRO)** Que en razón del aumento del capital suscrito y la creación y fijación del capital autorizado de la compañía, se reforma el enunciado del Capítulo Segundo y el texto del artículo quinto del estatuto social, en la forma resuelta por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el seis de Noviembre del dos mil trece, en los términos siguientes:-----

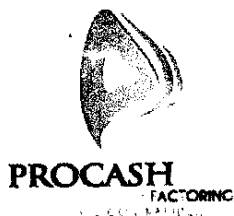
“CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.-----

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-----

El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,400.00) y estará dividido en veinte mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada

MC





Guayaquil, Marzo 25 del 2013.

Señor
Edgardo Xavier Mármol Aguirre
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame en poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PROCASH S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

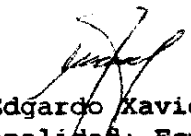
Entre sus atribuciones y deberes, consta representar legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual a la compañía con amplias atribuciones dentro del margo legal del estatuto social. Sus demás atribuciones constan enumeradas en el artículo décimo cuarto del estatuto social inserto en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 30 de octubre del 2008 ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de noviembre del 2008.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


María Olívia Padilla Villegas.
Secretaria Ad-hoc de la Junta.

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **PROCASH S.A.**, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, Marzo 25 del 2013.


Ec. Edgardo Xavier Mármol Aguirre.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
C.C. # 0908396609.



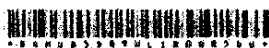
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.738
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

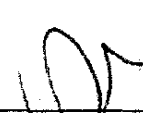
1.- Con fecha primero de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROCASH S.A.**, a favor de **EDGARDO XAVIER MARMOL AGUIRRE**, de fojas 38.141 a 38.142, Registro Mercantil número 6.152.

ORDEN: 14738



Guayaquil, 03 de abril de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0520683

SRI
The Social Investment

NUMERO RUC:	0992596368001
RAZON SOCIAL:	PROCASH S.A.
NUMERO COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	CITROS
REPRESENTANTE LEGAL:	MARNOL ALBERTO EDGARDO XAVIER
CONTADOR:	JARA CULANI JOSE MARTIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES	21/11/2008	FEC. CONSTITUCIÓN:	21/11/2008
FEC. INSCRIPCIÓN	21/12/2008	FEC. DE ACTUALIZACIÓN	25/02/2011

ACORDADO DE ASE CONSUMIDOR COMERCIAL

Programa SUJAVAS Centro GUAYACIL Paraguri: IARQU-Guayaquil URU, KENNEDY-NORTE Calle Av. FRANCISCO DE ORILLANA Número: SOLAR 11 Bodega: COPELA Edificio WORLD TRADE CENTER Piso 5 Oficina 504 Teléfono: 0943991001 JUNTA DE SERVIDORES DE RENTAS INTERNAS Teléfono Trabajo: 043531461 E-mail: seccom@seccom.net.ec E-mail Trabajo: 043531461

CONCILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ASIGNACIÓN DE PARTIDAS A SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE TODOS LOS
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	68.007.5	201	ABIERTOS
JURISDICCION	REGIONAL	LITORAL SUR	CERRADOS

25 SEP 2013

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.


FIRMA DEL

FIRM. DEL CENTRO. E. E. 1970

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the situation.

Urgencia: 1151-9553-18 Lugar de emisión: G. ISLAQUILAN FRANCISCO Fecha y hora: 25/06/2017 10:12



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



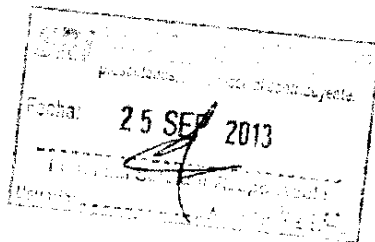
NUMERO RUO: 0992596368001
RAZON SOCIAL: PRODCASH S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABRIGO	ACTIVO	FEC. INICIO ACT.	2011 21%
NOMBRE COMERCIAL				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS				FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO COMERCIAL					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS del Ecuador, CANTÓN Guayaquil, DISTRITO Kennedy y NORTE Calle AV. FRANCISCO DE OREJANA N° 1015, SUIA ROLÍ PÉREZ, JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Bloque TORRE A Edificio MONDO TRADE CENTER P.O. BOX 1409, 09111409, Guayaquil, Ecuador. Teléfono: 0992596368, Correo Electrónico: PRODCASH@prodcash.com.ec



DELEGADO DEL FISCAL
Cecilia Kivadeneira Milton G
Servicio de Rentas Internas

[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 47 Código Tributario, Art. 2 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MGR025400 Lugar de emisión: GUAYAS AV. FRANCISCO Fecha y hora: 2013/09/25 14:34



SRI Guayaquil

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION

Ciudadania 0908396609

MARMOL AGUIRRE EDGARDO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 MARZO 1963
012- 0023 07604 M
GUAYAS / GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1963

ECUATORIANA**** V1339V1222

CASADO PATRICIA BARRAZ CARRIO
SUPERIOR ECONOMISTA
EDGARDO MARMOL
CORINA AGUIRRE
GUAYAQUIL 14/05/2006
16/02/2018
RSE-1362827

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0100 0908396609
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARMOL AGUIRRE EDGARDO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3
LA UNIMELA(SATELITE)
PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadania 0908396609

Este documento acredita que usted
asistió a las Elecciones Generales
el 17 de Febrero del 2013

Este es el único documento válido
para acreditar su voto



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROCASH S.A., CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Noviembre del dos mil trece, a las 10h30, en el local social de la compañía **PROCASH S.A.**, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, solar 111, edificio World Trade Center, Torre A, piso 5, oficina 504, se encuentran reunidos sus accionistas: La compañía **BLUE CROSSWAY S.A.**, debidamente representada por su Apoderado Especial, el señor Jorge Andrés Carvajal Vargas, **propietaria de setecientos noventa y ocho (798) acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y, el señor **JORGE ANDRÉS CARVAJAL VARGAS**, por sus propios y personales derechos, **propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión, el señor Edgardo Xavier Mármol Aguirre, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General.- Se designa por unanimidad al Sr. Jorge Andrés Carvajal Vargas como Secretario Ad-hoc, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los accionistas concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00)**, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CREACIÓN Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y, 4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CREACIÓN Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERO:** En conocimiento del primer punto del orden del día, el Sr. Jorge Andrés Carvajal Vargas por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de la compañía **BLUE CROSSWAY S.A.**, actual accionista, manifiesta a la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, que en razón de lo acordado en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de noviembre del año dos mil trece, propone que se perfeccione el

g4



aumento del capital suscrito de la compañía y propone aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,600.00), que se encuentra actualmente en la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones.- La Junta General de Accionistas se considera informada y resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,600.00) tomando dicho valor de la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones, registrada en la contabilidad de la compañía, suscribiendo sus actuales accionistas a prorrata de su participación accionarial, esto es, la compañía BLUE CROSSWAY S.A. suscribe diecinueve mil quinientas cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Jorge Andrés Carvajal Vargas, por sus propios y personales derechos, suscribe cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento.- Además, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas acuerda por unanimidad que la compañía emita DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS (19,600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas desde la 801 hasta la 20,400 inclusive.- **SEGUNDO:** Acto seguido, y con objeto del segundo punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Jorge Andrés Carvajal Vargas, accionista, quien manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, resuelto en la presente sesión, es importante crear y fijar el capital autorizado de la compañía con la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,800.00).- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad crear y fijar el capital autorizado de la compañía en CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,800.00).- **TERCERO:** A continuación y con objeto del tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Jorge Andrés Carvajal Vargas, accionista, y se dirige a la sesión para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y la creación y fijación de capital autorizado, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, con los referidos acuerdos, para lo cual pone a consideración de las accionistas, la reforma el enunciado del Capítulo Segundo y el texto del artículo quinto por el siguiente:-----

"CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES. ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,400.00) y estará dividido en veinte mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

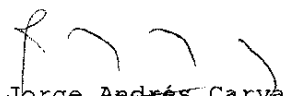


numeradas desde la uno hasta la veinte mil cuatrocientos inclusive, estarán representadas por títulos, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmados por el Gerente General de la compañía. El capital autorizado de la compañía será de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,800.00)".-----

La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma del enunciado del Capítulo Segundo y el texto del artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los términos que constan en el texto que antecede.- **CUARTO:** De inmediato se pasa a conocer el cuarto y último punto del orden del día, para lo cual la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación y creación del capital autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía, así como también queda autorizado para que realice todos los trámites necesarios para la perfección de los acuerdos aprobados en la presente sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todas las accionistas, y por Secretaría Ad-hoc se procede a dar lectura del presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado de la compañía.- Para constancia, la suscriben los accionistas asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente de la Junta y el Secretario Ad-hoc, siendo las 12h05, con lo que se declara concluida la sesión.-----

f) p. BLUE CROSSWAY S.A., accionista; Jorge Andrés Carvajal Vargas, Apoderado Especial.- f) Jorge Andrés Carvajal Vargas, accionista.- f) Edgardo Xavier Mármol Aguirre, Presidente de la Junta- Gerente General.- f) Jorge Andrés Carvajal Vargas, Secretario Ad-hoc.- CERTIFICO: Que el acta que antecede, es fiel copia a su original que reposa en Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.-----

Guayaquil, Noviembre 06 del 2013.


Jorge Andrés Carvajal Vargas
Secretario Ad-hoc.





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000008

una; numeradas desde la uno hasta la veinte mil cuatrocientas inclusive, estarán representadas por títulos, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmados por el Gerente General de la compañía. El capital autorizado de la compañía será de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,800.00)".-----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

El señor **EDGARDO XAVIER MÁRMOL AGUIRRE**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PROCASH S.A.**, declara bajo juramento:-----

CUATRO. UNO) Que el aumento de capital ha sido suscrito en su totalidad, y pagado en un cien por ciento, de conformidad con el texto de la ya referida Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PROCASH S.A.**, celebrada el seis de Noviembre del año dos mil trece.-----

CUATRO. DOS) Que la compañía **PROCASH S.A.**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene contratos pendientes con entidades del sector público, ni adeuda valores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

Sírvase usted, señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-----

Firma) Abogada **LIGIA MOREIRA PEÑAFIEL**, Registro número doce mil doscientos siete del Colegio de Abogados del Guayas".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.-** La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de

MC



R.U.C. # 0992263598001.

GERENTE GENERAL.

c.c. # 0908396609.

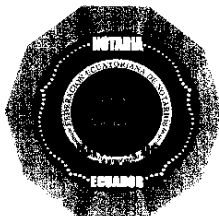
c.v. # 014-0100.

~~DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN~~

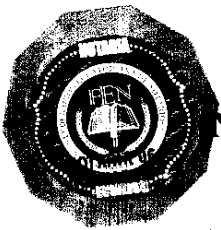
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **OCHO FOJAS ÚTILES**, confiero esta **CUARTA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los Veinte días del mes de Noviembre del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.**-



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEPTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Al margen de la matriz de esta escritura, se toma nota del contenido de la resolución número N°. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0001306**, de fecha siete de marzo del dos mil catorce emitida por Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, mediante la cual se resuelve aprobar el capital autorizado de la compañía **PROCASH S.A.**, a **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) El aumento del capital suscrito de dicha compañía en **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **diecinueve mil seiscientas** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, otorgada ante la Notaria Sexta de Guayaquil, de fecha ocho de noviembre del año dos mil trece.- Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.- *B*



Ab. Olga Baldeón Martínez

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

0000010

NUMERO DE REPERTORIO:17.168

FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2014

HORA DE REPERTORIO:14:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Abril del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001306, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 7 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: PROCASH S.A., de fojas 38.853 a 38.873, Registro Mercantil número 1.494. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17168



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 29 de abril de 2014

REVISADO POR: 

Nº 775887

IMP. KCM, S.A.